

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Candelaria (V),_02 de junio de 2022. A Despacho del señor Juez el presente Despacho Comisorio procedente del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali (V), comisionándonos para practicar diligencia de secuestro del vehículo de placas KGZ-416, que se encuentra inmovilizado en las Bodegas JM S.A.S. callejón el Silencio lote TRA 5489-3 del corregimiento de Juanchito, jurisdicción de Candelaria (V), sin embargo, no otorga la facultad para subcomisionar; Provea Usted

**RAUL ALEXIS ESCOBAR PATIÑO
JUEZ**

RADICACION DESPACHO N° 2022-00006-00

D.C. CYN/009/0223/2022 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (V)

PROCESO: EJECUTIVO DEMANDANTE NICOLAS NIÑO HERNANDEZ CC 1.018.511.727 cesionario de GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CITA LTDA nit 900443940-4 a su vez cesionario de BANCO PICHINCHA NIT 890.200.756-7

DEMANDADO: TULIO FERNANDO SALAZAR AFANADOR CC 16.687.119

RADICACIÓN: 76001400300220170063600

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Candelaria (V), dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que en la presente comisión no se faculta para subcomisionar. Por lo que el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA – VALLE**

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI (V) a fin de que se faculte a esta Judicatura para SUBCOMISIONAR, a efectos de practicar la diligencia de secuestro del bien objeto de comisión al tenor de lo normado en el parágrafo del artículo 595 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

LUIS FABIAN VARGAS OSORIO

Firmado Por:

Luis Fabian Vargas Osorio

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc3c67719aac865ddf75730624aca775d63cf8930c1177aa9a37fec3492aea11

Documento generado en 02/06/2022 03:59:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>